



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre de "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", a la arteria delimitada al este por el Macizo 84A de la Sección "B" y al oeste por el Macizo 13A de la Sección "H".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 49 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 49: Denominar Constitución Fueguina a la calle delimitada al noreste por los Macizos 25, 22 y 18 de la Sección "H" y al sudoeste por los Macizos 24, 21 y 17 de la misma sección."

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR la presente de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2135.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4197

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA